

11-

Fusagasugá, 2022-10-18

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compra Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No 139 de 2022 cuyo objeto es: “DOTAR DE EQUIPOS Y SOFTWARE LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DE LECHE Y FISIOLÓGIA Y REPRODUCCIÓN ANIMAL DE LA UAA-EL TIBAR EN UBATÉ, PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS SEDE FUSAGASUGA Y LA UAA-LA ESPERANZA Y EL LABORATORIO DE SUELO UAA-EL VERGEL EN FACATATIVÁ.”

Respetada Doctora:

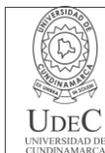
Con toda atención, me permito enviar subsanación de la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia. De conformidad con el informe de recepción de propuestas del 03 de octubre de 2022 a través del correo electrónico recepcioncotizaciones@ucundinamarca.edu.co se procede a realizar la subsanación de la evaluación jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. AVANTIKA COLOMBIA SAS

CUMPLE

NO CUMPLE

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------------|
| <p>1. Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. c. Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>El representante legal. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado De antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y</p> | | <p>X</p> |



| | | | |
|----|--|--|---|
| | tarjeta profesional | | |
| 2. | Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores y Formato de autorización de tratamiento de datos personales deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la oficina de calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir debe respetar el formato con encabezado y pie de página. | | X |

SUBSANACION EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **AVANTIKA COLOMBIA SAS NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 139. Por las siguientes razones:

- Si bien es cierto, el proponentes adjunta los Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores y Formato de autorización de tratamiento de datos personales cumpliendo con los estándares internos de presentación impuestos por la oficina de calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir debe respetar el formato con encabezado y pie de página, se evidencia que fueron diligenciados con posterioridad a la fecha del cierre del proceso (**3 de octubre de 2022**) como lo indica *el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 PARÁGRAFO 1º “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.*

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL | VIGENCIA: 2021-02-23 |
| | | PAGINA: 2 de 2 |

a la Universidad son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Nota: Por favor diligencie y remita este documento, no se aceptan tachones o enmendaduras

| INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS | | | | | |
|---|-----|-----|--|-----|-----|
| *Nombre(s): Iván Alberto | | | *Apellido(s): Antequera Castro | | |
| *Identificación No.: 8.533.510 | | | *Tipo Documento | | |
| | | | CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> País pasaporte | | |
| Correo /Email Educacion1@avantika.com.co | | | Teléfono: (605) 3855505 | | |
| *Fecha Exp. Documento: | | | *Fecha diligenciamiento del documento: | | |
| Año | Mes | Día | Año | Mes | Día |
| 1987 | 02 | 13 | 2022 | 10 | 13 |

*** FIRMA TITULAR:**



*Campos obligatorios de diligenciar

que se deriven del mismo no podrán ser objeto de cesión sin que medie exprese autorización o por común acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. DIVISIBILIDAD DEL ACUERDO: Si cualquier disposición del presente acuerdo fuere considerada ilegal, inválida o inejecutable por autoridad competente, las disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto, siempre y cuando la disposición declarada ilegal, inválida o inejecutable no constituya el objeto esencial del acuerdo.

El presente acuerdo se suscribe entre las partes a los 13 días del mes de octubre del 2022.

Por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

Nombre:

C.C.

Cargo:

Director de Área o Jefe de Oficina

Por **LA PARTE RECEPTORA**,

Nombre: Iván Alberto Antequera Castro

C.C. 8.533.510

Representante Legal o quien haga sus veces

Código Serie Documental (Ver Tabla de Retención Documental).

- Si bien es cierto, adjunta el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) se evidencia que fue diligenciado con posterioridad a la fecha del cierre del proceso (**3 de octubre de 2022**) como lo indica *el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 PARÁGRAFO 1º “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

EDUARDO ANTONIO PRICE OLIVEROS con cédula de ciudadanía N° 7.457.403 de Barranquilla, Contador Público de profesión con T.P No. 3.069-T, en mi calidad de Revisor Fiscal (Miembro de PRICE CONTADORES ASOCIADOS LTDA) certifico que **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 890.101.977-3, ha dado cumplimiento de manera oportuna y completa durante los últimos 6 meses, a la totalidad de las obligaciones que señala la ley en relación con los Sistemas de salud, Riesgos profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

Se firma el siguiente certificado en la ciudad de Barranquilla, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,





| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: AJUF006 |
| PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | VERSIÓN: 5 |
| EVALUACIÓN JURÍDICA | VIGENCIA: 2022-03-08 |
| | PAGINA: 4 de 4 |

La Dirección Jurídica, luego de evaluadas las propuestas presentadas en la Subsanación de la Invitación No.139 emite el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | RESULTADO |
|------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | AVANTIKA COLOMBIA SAS | INHABILITADO (no subsanó) |

Cordialmente,

JHENY LUCÍA CARDONA RICARD
Directora Jurídica

Proyectó: Laura Palacio

11-46.8